

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19**GUADALIX DE LA SIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 5 de agosto de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de crédito número 5/2015.

Dicha modificación de crédito se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 7 de agosto de 2015.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.
(03/24.490/15)

